

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## La atención a la salud sexual y reproductiva se adapta a la demanda de la sociedad navarra

*El Gobierno ha conocido en su sesión de hoy la propuesta de Salud, que prevé la realización de abortos en la red pública y extiende la reproducción asistida a mujeres solas o con parejas del mismo sexo*

Miércoles, 28 de octubre de 2015

El Gobierno de Navarra ha conocido en su sesión de hoy la propuesta del nuevo modelo de atención a la salud sexual y reproductiva que garantiza la realización de interrupciones del embarazo en la red pública o la reproducción asistida en mujeres solas o con pareja del mismo sexo sin necesidad de indicación terapéutica, entre otras prestaciones.



El Gobierno elabora un nuevo modelo de atención a la salud sexual y reproductiva.

A tal efecto, se ha elaborado un borrador de Decreto Foral que se puede consultar desde hoy en el [portal de Gobierno Abierto](#), con el fin de que todas las personas y entidades interesadas puedan hacer las aportaciones que consideren oportunas.

El texto, que ha sido presentado por el titular del Departamento de Salud, contempla la promoción de la salud sexual y reproductiva y la educación sanitaria como factores decisivos para prevenir especialmente entre los más jóvenes las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no deseados, los abortos, la violencia de género, las agresiones, los abusos y la explotación sexual. Se trata en definitiva de abordar y organizar la atención en este ámbito de una manera integral, prestando especial atención a los aspectos preventivos, educativos y formativos, y garantizando el acceso a las prestaciones sanitarias, en una política más acorde con la realidad y las demandas de la sociedad actual, tanto en el ámbito sanitario como en el educativo. Ambos departamentos colaborarán en la elaboración de un programa de educación afectivo-sexual para su aplicación en la red escolar.

### Prestaciones y Centros de Salud Sexual y Reproductiva

El Decreto enumera y define todos los servicios incluidos, como los relacionados con la orientación y educación sexual; planificación familiar; atención al embarazo y parto; atención ginecológica y al climaterio; y programas de detección precoz de cáncer ginecológico.

Incluye asimismo todo los aspectos relativos a la atención a enfermedades de transmisión sexual; programas específicos para jóvenes, de intervención y trabajo comunitario en grupos de riesgo, especialmente personas que ejercen la prostitución; diagnóstico prenatal, consejo y análisis genético y de reproducción asistida; interrupción del embarazo; atención andrológica; reproducción asistida en mujeres con pareja del mismo sexo o sin pareja masculina, sin indicación terapéutica; y atención a la transexualidad.

El nuevo modelo asistencial reordena igualmente los centros que brindarán los distintos servicios. Así, los actuales Centros de Atención a la Mujer pasan a denominarse Centros de Salud Sexual y Reproductiva, y estarán abiertos a ambos sexos, ofreciendo una atención integral, multidisciplinar, más adecuada a la realidad de la salud sexual, ampliando los servicios de educación y asistencia, incluidas las técnicas farmacológica de interrupción del embarazo.

Continuarán asimismo ofertando las prestaciones tocoginecológicas habituales relativas a la atención al embarazo, parto y puerperio, detección precoz del cáncer de mama y ginecológico, planificación familiar, diagnóstico y tratamiento inicial de la infertilidad, y el diagnóstico prenatal.

### **Interrupción voluntaria del embarazo**

Se prevé que, desde la entrada en vigor del Decreto Foral, Salud oferte la interrupción farmacológica del embarazo en dos Centros de Salud Sexual y Reproductiva (Chantrea-Andraize e Iturrama-San Juan) y, progresivamente, en el plazo de un año, en todos los centros. Las interrupciones instrumentales (quirúrgicas) por causa médica (enfermedad de la madre o malformación del feto) se realizarán en todo caso en la red hospitalaria pública desde la entrada en vigor del texto.

Igualmente en el plazo de un año, el Servicio Navarro de Salud prestará con medios propios las interrupciones voluntarias de embarazo instrumentales a petición de la embarazada, dentro de las primeras catorce semanas de gestación. En este caso, la mujer podrá elegir que la prestación se realice en la red hospitalaria pública o en un centro concertado.

Previamente, los profesionales sanitarios podrán ejercer su derecho a la objeción de conciencia, mediante su inscripción en el registro existente para ello, con el fin de permitir que el sistema sanitario adopte las medidas organizativas precisas para garantizar la prestación.

### **Reproducción asistida y atención a la transexualidad**

El nuevo modelo garantiza asimismo los tratamientos de reproducción humana asistida (RHA) en mujeres que convivan en pareja del mismo sexo y técnicas de inseminación artificial en mujeres sin pareja masculina sin tener que acreditar la existencia de indicación terapéutica.

Ofrece igualmente una atención integral a la transexualidad, reconociendo las prestaciones establecidas por ley de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de las personas transexuales, incluidas las terapias hormonales, cirugías plásticas sobre mamas, torso, o cirugías de reasignación sexual, así como la atención psicológica, psicoterapéutica y sexológica para determinar el proceso que seguirá en estos casos, adecuado a las circunstancias personales, al estado de salud y a los deseos de cambio de acuerdo con el sexo sentido como propio.